



OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”
Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

AIC

Acuerdo Institucional de Convivencia

Nivel Secundario

“La educación es obra del corazón”.

San Luis Guanella

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

Querida Comunidad Educativa del Instituto San José Obrero:

La sociedad presenta permanentemente nuevos desafíos, que nos invitan a renovar nuestras estrategias para llevar a cabo nuestro principal propósito: formar a los alumnos contemplando su integridad espiritual e intelectual, en los valores promulgados desde el Estado Nacional y Provincial y enriquecido por lo que sustenta la Iglesia Católica Apostólica Romana, desde la mirada y el estilo de la Congregación Religiosa Siervos de la caridad - Obra Don Guanella a quienes pertenece el Instituto.

La tarea educativa requiere sobre todo de una actitud coherente con unanimidad de criterio; es decir que la propuesta efectuada por nuestra institución, debe respetarse y difundirse también fuera del colegio, en los hogares, para que esta pueda ser efectiva. En consecuencia, como institución damos a conocer el presente AIC que ha sido consensuado mediante un proceso democrático de consultas llevadas a cabo en reuniones institucionales; con tal finalidad, se difunde el presente acuerdo que promueve y consolida, junto con la impronta y el carisma de nuestra Congregación, “La educación es obra del corazón”, nuestro compromiso social desde nuestro lugar de servicio educativo.

La propuesta es presentar un Acuerdo Institucional de Convivencia cuya finalidad sea propiciar un ámbito que contribuya a enseñar y aprender con calidad los contenidos socialmente significativos correspondientes al Nivel Secundario, basados en los lineamientos de Secundaria a Nivel Nacional, según Ley Nacional de Educación N° 26.206/06; regionalizados y particularizados a nuestra realidad por medio de la Ley de Educación Provincial N° 13.688/07, que disponen la “obligatoriedad, permanencia y egreso con calidad de educación para el nivel secundario”. Para ello, fomentan la formación de una conciencia democrática y promueven la convivencia armónica basada en el diálogo, la reflexión y el respeto por las normas, en un clima de tolerancia, solidaridad y en ejercicio de una libertad responsable, el respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas, la justicia, la verdad y la honradez, la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación, la defensa de la paz y la no violencia, el respeto y la aceptación de las diferencias, la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social.

Como equipo directivo, consideramos oportuno también, marcar como primordial para nuestra institución la difusión de valores éticos y morales, basados en la concepción central de Jesucristo donde se fundamenta toda la doctrina que es: el Amor. Desde allí, el instituto se sostiene en cuatro dimensiones de su espiritualidad:

La imagen de Dios como un Padre misericordioso.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

El modo amable y afectuoso de relacionarnos con los otros;

El modo de construir el mundo en que vivimos y habitamos; y

El celebrar la vida desde la liturgia de la Iglesia Católica.

Estos valores nos resultan fundamentales no solo desde el plano religioso sino también desde el desempeño deseable de todo ser humano en proceso de construcción de su ser. Queremos, entonces, desde esta institución educativa, generar seres libres, pensantes, que puedan ejercer con responsabilidad su rol como ciudadanos y ser portadores de valores positivos y constructivos de una sociedad cada vez más democrática. Así, pues, daremos cumplimiento a los objetivos de la Educación del Nivel Secundario en la Provincia de Buenos Aires.

Para esto es imprescindible que todos/as (directivos, docentes, auxiliares, familia y alumnos/as) seamos responsables y conscientes de nuestra tarea humanizadora y formativa, y podamos trabajar en conjunto y con unanimidad de criterio. En este sentido se hace ineludible que las familias, como agentes socializadores primarios, se comprometan y colaboren con la formación de sus hijos/as, nuestros alumnos/as, acompañando su proceso educativo y madurativo.

Los invitamos a compartir con satisfacción y compromiso, este Acuerdo de Convivencia reformulado en forma participativa y consensuada, que nos ayude a una cotidianeidad según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que organizan la vida escolar con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica y que sea instrumento útil para una mejor socialización.

Equipo Directivo

ÍNDICE

Breve Reseña Institucional.....	pág. 5
Marco Legal.....	pág. 7
Objetivos.....	pág. 7
Fundamentos.....	pág. 8
Proceso de Elaboración del AIC.....	pág. 10
Normas de Convivencia.....	pág. 11
Horarios.....	pág. 12
Uso de espacios comunes.....	pág. 13
Reglamento de la sala de Informática.....	pág. 13
Reglamento para el uso de la fotocopiadora.....	pág. 14
Reglamento para del uso del salón comedor.....	pág. 15
Reglamento para el uso del Parque.....	pág. 15
Sección 1 – Normas: De los Derechos y Compromisos.....	pág. 15
Especificaciones acerca del desempeño convivencial de la comunidad educativa.....	pág. 15
Especificaciones acerca del desempeño convivencial de los alumnos.....	pág. 16
Especificaciones acerca del desempeño convivencial de las familias.....	pág. 21
Especificaciones acerca del desempeño convivencial de los docentes.....	pág. 22
Sección 2 – Sanciones y Mecanismos de Aplicación de la Norma.....	pág. 24
De los Roles de Aplicación.....	pág. 25
De la gradualidad y aplicación.....	pág. 26
Clasificación de las Faltas.....	pág. 26
Consejo Institucional de Convivencia.....	pág. 28
Relaciones con las familias.....	pág. 30
Instancias de Evaluación y Ajustes del Acuerdo.....	pág. 31
Anexos.....	pág.31

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL:

a) Historia:

El Reverendo Padre Salvador Guida, perteneciente a la Congregación Siervos de la Caridad – Obra Don Guanella, un sacerdote de gran vocación y amor al prójimo, el cual soñaba con abrir un colegio para niños, comenzó con la hermosa tarea. Los medios económicos y el espacio eran pocos. Sin embargo, con mucha ilusión, el proyecto comenzó.

La escuela abrió sus puertas un 2 de marzo de 1964 con el nombre Colegio Parroquial San José Obrero, en un edificio lateral del Templo Parroquial. Fue así que, con el paso de los años, hubo que pensar en nuevas aulas, pues las inscripciones aumentaban continuamente. En 1966 el Padre Salvador Guida dejó la escuela, fue trasladado a Santa fe y le sucedió el Padre Lino Fogliazza, quien se dedicó específicamente a los niños/as y quiso que las familias de los alumnos/as fuesen sus colaboradores, formando la Unión de Padres de Familia.

En el año 1968 egresó la primera promoción de la escuela del Nivel Primario.

En 1976, con el acompañamiento del Padre Marino Tedeschi y gracias al esfuerzo de todos y el entusiasmo de una nueva realidad, los trabajos edilicios de la escuela quedaron terminados, con un patio cubierto, hoy, luego de diversas reformas se utiliza también salón de actos, gimnasio, recreos de la Institución.

Tiempo después llegó como Párroco el Reverendo Padre Danilo Vaccari. A comienzos de 1985 llegaron dos nuevos sacerdotes: el Padre Carlos Barindelli como Representante Legal de la Escuela, y el Padre Danilo Priante como Párroco. En 1997 se produjo un cambio. La separación del Jardín de Infantes del Nivel Primario, con el nombre de “Claryluis”, cuyo promotor fue el Padre Antonio De Bella.

Además se inició una gran remodelación de la escuela, en manos del Reverendo Padre Jorge Domínguez como Representante Legal. Gracias a su iniciativa, en el año 2002, con la apertura del Nivel Polimodal (en la actualidad Nivel Secundario) con el nombre de Instituto San José Obrero, se hace realidad un sueño muy deseado por toda la Comunidad.

Llegamos así al año 2004, cumpliendo los 40 años de la escuela, a partir de ese año, la obra Guanelliana pone en marcha un nuevo modelo de gestión donde se incorpora a la conducción de las obras educativas a laicos para sumarse a los religiosos, se nombra al Profesor Daniel Zawadzki como Director General de la Institución, al Rvdo Padre Enrique Messina como Animador Espiritual de la escuela y a la Sra. Rosa Franconeri como Administradora General.

Durante los años 2006 y 2007 nos acompañó como Animador Espiritual el Rvdo. Padre Jorge Carvajal Brito durante esos años con la nueva ley de educación se produce la unificación del 3° ciclo de la EGB y el Polimodal bajo el número de DIPREGEP 6668.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

En el año 2013 la Congregación dará un paso más hacia el modelo de gestión laical, se crea para todas las escuelas guanellianas el cargo del Referente del Área Educativa de todas las escuelas guanellianas y es nombrado para esta tarea al Rvdo Padre Jorge Dominguez. El paso siguiente es compartir la representación legal de las escuelas sacerdotes y laicos; asume la Lic. Silvia Castelli, primera RL laica de la Comunidad. Posteriormente es nombrado el Rvdo. Padre Eladio Adorno Orihuela como Referente del Área Educativa. La Animación Espiritual el Padre Matías Bentos.

Durante el año 2014 se conmemoró el 50 Aniversario de la institución y es nombrado Representante Legal el Prof. Cristian Mac Donald. Durante ese año se continúa con la ampliación edilicia del Nivel Secundario realizando la apertura de una segunda división de 4° año y en forma gradual de 5° y 6° y el Comedor Escolar.

En marzo de 2017 asume como Representante Legal el Prof. Daniel Zawadzki dando continuidad a las obras edilicias con la construcción y equipamiento de diferentes ámbitos como un segundo laboratorio de computación.

Se destaca en todas las épocas la siempre presencia y aliento de las Familias de la Comunidad sin la ayuda y el aporte de éstas nunca se hubiese llegado a lo que hoy es la Comunidad Educativa Guanelliana San José Obrero.

b) Ubicación:

La Escuela está ubicada en la calle Blanco Encalada 843, de la Localidad de Ciudad Madero, del Partido de la Matanza. Se encuentra rodeada por las siguientes calles: Paunero, Constituyentes y Cnel. Domínguez.

Ciudad Madero, está ubicada en el extremo Este del Partido de la Matanza.

c) Matrícula:

Actualmente la Escuela funciona con los siguientes Niveles: INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA.

El edificio consta de dos plantas en excelentes condiciones edilicias.

En planta alta desarrolla sus actividades en el turno mañana extendido el Nivel Secundario.

d) Relación con la Comunidad:

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

La población de esta localidad, demuestra un alto interés para que sus hijos reciban una educación de calidad. En general, se mantiene las características de la familia basada en los valores y el respeto.

Es frecuente observar que muchas Familias son parte de la Institución desde los comienzos. Hoy se hacen presentes las generaciones de abuelos, padres e hijos quienes tienen en común transitar sus años de educación en las mismas aulas.

Se destaca que los primeros pobladores y las generaciones que continúan ven en la educación la llave para el progreso social.

e) Proyectos especiales:

Siendo el carisma de la Obra Don Guanella el llamado a vivir el valor de la caridad, es prioritario la transmisión de la mirada fraterna hacia los más necesitados, material y espiritualmente. Es el eje transversal de nuestros proyectos.

- Las acciones solidarias, ejemplos: visitar y atender las necesidades de la Escuela Mons. Scalabrini perteneciente a nuestra misma Obra insertada en la periferia de la Ciudad de Pergamino; la visita y ayuda al Hogar de Ancianos Don Guanella en Tapiales; la colaboración ante emprendimientos de distintas instituciones eclesiales y laical como la Colecta más por menos, la de Cáritas y otras.
- La implementación del Proyecto Educación para el Amor y Educación Sexual Integral.
- El impulso a la participación y compromiso democrático a través del Centro de Estudiantes
- Escuela para Padres.
- El compromiso con el cuidado del Medio ambiente y hacia una escuela energéticamente sustentable.
- Acompañamiento para alumnos con materias previas.
- Convivencias con todos los cursos para que los jóvenes profundicen los valores que promueva la empatía, la solidaridad, la tolerancia y el respeto, generando una lectura del mundo donde crea que es posible formar una sociedad más justa y de inclusión.

MARCO NORMATIVO PARA EL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA:

- ✓ Ley Nacional de Educación, N° 26.206, especialmente el Título 1 y el Título 2, cap. 1 y 4
- ✓ Ley Provincial de Educación, N° 13.677
- ✓ Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- ✓ (Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

- ✓ Resolución CFE N° 217/14 – ANEXO GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR.
- ✓ Decreto Provincial 2299/11. Anexo Único: Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Comunicación Conjunta N° 1/12. Guía.
- ✓ Resolución 1709/09 sobre la elaboración de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- ✓ APORTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA. DOCUMENTO DE TRABAJO 2009.
- ✓ Educación para el amor (JUREC).

OBJETIVOS:

- ✓ Regular las relaciones vinculares, a fin de fomentar el bienestar general de todas las personas que conviven en la institución educativa.
- ✓ Promover el respeto entre todos los miembros de la comunidad.
- ✓ Prevenir en el ámbito escolar situaciones de violencia, discriminación, abuso de poder y maltrato.
- ✓ Acordar mecanismos de participación que favorezcan la prevención de conflictos.
- ✓ Promover espacios de diálogo y reflexión entre los miembros de la comunidad educativa que favorezcan la resolución de conflictos.
- ✓ Crear instancias de mediación, negociación, u otras, a fin de lograr una internalización y/o reconocimiento del conflicto, que permita el análisis para lograr su solución.
- ✓ Consensuar un sistema de sanciones y acciones reparadoras respecto de los conflictos que surjan.
- ✓ Generar condiciones para las prácticas democráticas y participativas.
- ✓ Contribuir a la formación ciudadana de los jóvenes y su futura inserción en el mundo del trabajo.
- ✓ Fomentar el respeto hacia los símbolos patrios.
- ✓ Generar conductas de respeto hacia el carisma perteneciente a nuestra congregación promoviendo la aceptación de los distintos credos.
- ✓ Valorar la instancia de trabajo en la formulación y puesta en práctica del AIC como un contenido para las actividades en el aula.
- ✓ Ser responsables con los bienes escolares, creando conciencia de la pertenencia institucional.

Fundamentación

Las necesidades y requerimientos sociales que tiene los jóvenes no son los mismos que tenía la generación anterior y aún más alejada se encuentra respecto de otras generaciones.

Por otro lado abordar el problema de la convivencia en la escuela remite, en este planteamiento a la lógica de la transformación social. Posibilitar la convivencia en el ámbito escolar conlleva, por consiguiente, propiciar el desarrollo de la dignidad humana, como fundamento de toda tarea educativa.

La relación de los jóvenes con los adultos ha ido modificándose a lo largo de los años. La adolescencia nos permite visualizar cómo los jóvenes se posicionan frente a los adultos actuales y ver cuál es el lugar que los adultos deben tener frente a los requerimientos de los jóvenes.

El adulto es portador de la norma, de la ley. Decimos que las figuras de los adultos significativos son desplazadas hacia los docentes, por lo que los jóvenes actualizan los vínculos primarios en la escuela. Observamos que, si no hay normas claras, es difícil la convivencia. Por lo que la escuela debe posicionarse en ese lugar de portadora de la norma.

El adolescente necesita de un adulto consciente de su lugar social, solidario y responsable respecto de las nuevas generaciones. Vemos actualmente muchos adultos que, con sus actitudes, se aferran a momentos etarios que ya deberían haber superado, lo cual desdibuja la brecha generacional, brecha necesaria para permitir la diferenciación y el intercambio de opiniones. Esto se repite en el ámbito escolar, donde los jóvenes cuestionan el lugar del adulto, el cual tiene la responsabilidad de hacer que la norma funcione. Sin pautas que organicen la vida institucional, no hay posibilidad de funcionamiento. El directivo, el docente, en una institución educativa, son los adultos que deben organizar la vida institucional, la cual redundará en la vida cotidiana escolar de los jóvenes. Pero en esta organización, es fundamental que los adolescentes sean escuchados. Es una etapa donde surgen cuestionamientos a las figuras adultas y al orden instituido, es por ello que no se puede pensar en el armado de normas institucionales sin la participación de los alumnos.

Estamos convencidos de que la participación de los jóvenes debe ser real y no simbólica, en tanto tenga que ver con la intervención activa en el proceso, en la elaboración y toma de decisiones. Generando una internalización de las acciones propias y de los otros a través de la formulación de hipótesis, de la reflexión, lo que redundará en la formulación de acciones comunes. Tanto adolescentes y adultos, como sujetos de derecho deben participar en la elaboración colectiva de las normas que estarán presentes en la escuela.

La escuela secundaria es un “espacio de relaciones vinculares, en el que interactúan Sujetos de Derecho, tanto jóvenes como adultos” (Res. 1709/09, pág.4), por lo que necesariamente estos vínculos generan muchas veces la presencia de conflictos. De lo que se trata es de pensar cómo se abordan esos conflictos, cuales son los modos y las estrategias de resolución. Por ello el AIC, permite generar acuerdos para llevarlos a cabo, en el marco de la vida democrática.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

La educación debe ser integral en tanto debe contribuir al desarrollo de la personalidad de los jóvenes, ya sea desde los conocimientos que se imparte, hasta la adquisición de habilidades y actitudes que muestren el sentido de responsabilidad y solidaridad sociales. Debe garantizarse al joven la igualdad de oportunidades y posibilidades (Ley 13688), en tanto sujetos de derecho.

FINALIDAD EDUCATIVA INSTITUCIONAL:

El Instituto San José Obrero, pertenece a la Congregación Siervos de la Caridad Obra Don Guanella, perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica Romana por lo que posee un Ideario Institucional llamado Documento Base para Proyectos Educativos Guanellianos describe y detalla las fuentes de inspiración, estilo educativo, la comunidad con sus derechos y responsabilidades, los itinerarios formativos y las estructuras.

Fundamenta en el sentido pastoral que la anima, promueve en los jóvenes una formación cristiana, tendiente a fortalecer la formación integral desde los principios antropológicos, basada en valores como libertad, paz, caridad y solidaridad, igualdad, y respeto.

La educación integral e igualitaria, teniendo en cuenta las diferencias de nuestros jóvenes, puede darse a partir de que pensamos los procesos de enseñanza y aprendizaje como la posibilidad de que alumno y docente intercambien y establezcan una triada junto al objeto de conocimiento o ciencia escolar. Esta relación sólo es posible en tanto la apropiación del conocimiento pueda darse de manera gradual y de acuerdo a la estructura cognoscitiva de cada alumno, y la forma o los modos de aproximarse al objeto, en tanto las significaciones que pueda otorgarle. El docente, en su rol, debe ser el encargado -a través de su conocimiento y la implementación de estrategias- de producir desequilibrios en la estructura del alumno a fin de que pueda integrar el nuevo contenido a lo que ya conoce. También debe estar como mediador y proporcionar las herramientas para que se produzca el aprendizaje. Por ello la función del docente en este proceso es fundamental y debe constituirse como favorecedor del mismo, siendo portador de la cultura y por ende de lo social, sin lo cual no hay aprendizaje. Es decir, es importante el respeto de los tiempos que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, logrando la inclusión.

Por ello, los fines son:

- ✓ Promover una educación de niños/as, adolescentes y jóvenes sustentada en la perspectiva de nuestro carisma, que postula relaciones interpersonales respetuosas de la dignidad humana y abierta a los cambios sociales.
- ✓ Garantizar una educación de calidad, tendiente al logro de la máxima potencialidad.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

- ✓ Promover una educación integral e igualitaria que contribuya al desarrollo de su personalidad, tanto en lo que respecta a los conocimientos como a la adquisición de habilidades.
- ✓ Lograr el desarrollo de actitudes de responsabilidad y solidaridad en todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Garantizar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derecho.
- ✓ Tender a una formación ciudadana, fomentando valores éticos y democráticos que permitan respetar las diferencias y aceptar las disidencias.
- ✓ Brindar una educación de calidad que permita la prosecución de estudios superiores.
- ✓ Asegurar que los jóvenes con discapacidades logren desarrollar al máximo su aprendizaje, elaborando por parte del equipo docente juntamente con el equipo de orientación escolar, una propuesta pedagógica acorde a su situación, que le permita la continuidad de sus estudios y el pleno ejercicio de sus derechos.
- ✓ Construir la convivencia en el aula y dentro de la institución sobre la base del consenso, permitiendo la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA:

A partir del año 2006 se convocó al alumnado, padres y a los docentes a participar en reuniones donde se llevaron a cabo el trabajo de reflexión sobre la disciplina y las obligaciones de los docentes y alumnos en el aula.

En el año 2010 se elaboró un primer bosquejo del Acuerdo de Convivencia, el cual dio lugar una revisión y modificación del mismo, en reiteradas reuniones se fueron actualizando y descartando y/o sumando diferentes partes. La norma prevé la revisión periódica de los AIC.

El presente acuerdo toma como base lo trabajado en años anteriores y realiza las modificaciones pertinentes, basándose en la Resolución 1709/09, de la Dirección General de Cultura y Educación, y del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (Anexo Único del Decreto 2299/11), por lo que realiza un proceso diferente.

Se da lugar a la participación de toda la comunidad educativa: directivos, equipo de orientación escolar, docentes, no docentes, alumnos, familia. Los alumnos trabajaron por curso y a cargo de un docente y el alumno representante, conjuntamente con el Centro de Estudiantes, los aspectos referentes a las normas, obligaciones y derechos. Del mismo modo, se realizó una consulta con las

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

familias. También se convocó a los docentes y preceptores para trabajar el material existente del Acuerdo, en instancias de intercambio y, además, de manera individual.

CUERPO DEL DOCUMENTO

NORMAS DE CONVIVENCIA:

Poder elaborar un Acuerdo Institucional de Convivencia, nos lleva a tema de las normas. Todos los miembros de la comunidad educativa poseen responsabilidades y derechos respecto de la elaboración y aceptación de las normas, lo que contribuye a un fin esencial referido a la participación democrática. Elaborar acuerdos para una mejor convivencia, contribuye a crear mejores condiciones para el proceso de enseñanza y aprendizaje. Convivir cotidianamente en un clima de respeto, favorece la apropiación del objeto de conocimiento. Podemos decir que la convivencia involucra a todos los actores institucionales, en tanto siempre están en interacción unos con otros.

La elaboración de las normas requiere de un trabajo compartido, no solo para construirlas, sino para sostenerlas en su aplicación. Un Acuerdo Institucional de Convivencia demanda tiempo para diseñarlo, para aplicarlo, para adecuarlo. Se construye día a día, es decir, que siempre está en revisión y abierto a nuevos desafíos. Por lo que hay que generar distintos momentos de encuentro y participación entre los actores institucionales, que permitan el diálogo, la reflexión, el debate, teniendo en cuenta las características de nuestra comunidad educativa.

Sabemos que la familia es la primera responsable del cuidado y educación de sus hijos, y es quien debe garantizar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las normas. La escuela también tiene responsabilidades en hacer que esos derechos y normas se fomenten y se cumplan. Los alumnos que concurren a la institución educativa tienen derecho a ser cuidados mientras permanezcan dentro de la institución, por lo que los directivos y docentes son responsables mientras dure su permanencia dentro de la misma. Para ello es importante crear normas y pautas claras para un mejor uso de las instalaciones.

1. HORARIOS Y CÓMPUTOS DE INASISTENCIAS:

1.1. Entrada 7:40 hs. Salida: 15:30 hs.

1.2. La asistencia y la puntualidad se basan en las pautas que establece el Régimen académico de la Pcia. de Bs. As. (Resol 587/11)

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

- 1.3. La tardanza de 15 minutos, será considerada $\frac{1}{4}$ de falta. Pasados los 15 minutos se considerará 1 falta, teniendo Ausente con presencia en clase, debiendo cumplir con lo requerido en esa jornada.
- 1.4. El alumno podrá retirarse del establecimiento siempre y cuando sea retirado por su padre, madre o tutor. No se aceptarán comunicaciones telefónicas, ni notas enviadas por los adultos a cargo, autorizando la salida. Se computará $\frac{1}{2}$ falta.
- 1.5. Las inasistencias por enfermedad, deben ser avisadas a la institución y deberán constar con un justificativo del adulto responsable o con un certificado médico que avale la misma, teniendo, según la gravedad, fecha del alta.
- 1.6. Los viajes realizados por los alumnos en período escolar, independiente de la escuela, computaran falta (ej. viaje de egresados).

2 .USO DE ESPACIOS COMUNES

Existen en la escuela, espacios comunes compartidos con el Nivel Primario durante el día pero en diferentes horarios ejemplo de ello son del patio escolar cubierto y descubierto, la sala de informática, la fotocopidora, el comedor y el parque, cumplir dichos horarios es primordial. Estos ámbitos permiten un acercamiento diferente al conocimiento y tienden a mejorar la calidad educativa de nuestros alumnos. Pero es necesario que tanto docentes como alumnos conozcan el funcionamiento de los mismos, así como también las obligaciones y cuidados que se deben tener en su utilización.

Los distintos actores de la comunidad deben preservar y cuidar el patrimonio institucional teniendo conciencia de su pertenencia institucional y la importancia de los mismos para desarrollo del aprendizaje. Cuando intencionalmente, fueran dañados objetos o elementos de ese patrimonio, habrá de repararse esa situación por parte de los responsables.

2.1 Reglamento para el uso de la sala de Informática

Siendo la sala de informática un ámbito de enseñanza-aprendizaje, equipado con elementos electrónicos, cuya fuente de alimentación se ve suministrada por la energía eléctrica; resulta indispensable tomar ciertos recaudos y precauciones a la hora de manipularlos junto a los alumnos.

El alumno será responsable del cuidado de la máquina que se le haya asignado durante la clase escolar.

2.1.1. Evitar manipular, sin asesoramiento, dispositivos electrónicos cuya funcionalidad se desconoce.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

- 2.1.2. Debe manejarse con cuidado, sin realizar movimientos bruscos, porque todos los dispositivos se encuentran enchufados a la red eléctrica. Si bien sus cables resultan aislados y se cuenta con disyuntores deberá respetarse las normas para su contacto.
- 2.1.3. Atender y aplicar lo que el docente a cargo explique/comunique acerca de la manipulación de los elementos informáticos.
- 2.1.4. Cada estudiante trabajará solamente con el equipo que le ha sido asignado.
- 2.1.5 El apagado y el encendido del equipo, así como la configuración de programas y la visita de sitios de internet, dependerán de las indicaciones del docente a cargo de la clase.
- 2.1.6 El empleo de dispositivos como DVD, PEN DRIVE etc., también será autorizado por el docente.
- 2.1.7 El cambio de la configuración o la incorporación de programas, también será autorizado por el docente.
- 2.1.8 Las páginas de internet que se utilicen, deben ser a páginas referidas a temas de clase indicados por el docente a cargo.
- 2.1.9 Por razones de seguridad e higiene no podrán consumirse alimentos ni bebidas.

2.2 Reglamento para el uso de la fotocopidora

Para mayor comodidad de los alumnos y docentes la institución cuenta con una sala de fotocopidora atendida por personal de la institución.

- 2.2.1 Los alumnos podrán solicitar los materiales áulicos pedidos por el docente y pedir copia de sus documentos en la oficina de fotocopidora ubicada en el primer piso.
- 2.2.2 Los momentos en los cuales deben realizar dicho pedido es en el horario de recreo para evitar pérdida de sus horas de clases.
- 2.2.3 Para una mejor organización y manejo de los tiempos se recomienda a los alumnos y docentes encargar el material solicitado con anticipación.
- 2.2.4

2.3 Reglamento para el uso del comedor

La institución cuenta con un salón comedor destinado a los alumnos, equipado con elementos electrónicos, cuya fuente de alimentación se ve suministrada por la energía eléctrica; resulta indispensable tomar ciertos recaudos y precauciones a la hora de manipularlos junto a los alumnos.

- 2.3.1 El uso del salón comedor estará reservado para el horario de almuerzo establecido de 13 a 13:30 horas. Podrá ser solicitado para el uso de horas especiales y cuando lo requieran los docentes para su actividad.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

2.3.2 El mismo cuenta con sillas, mesas y está equipado con horno a microondas el cual debe ser utilizado con responsabilidad.

2.3.3 El uso del horno a microondas, debe manejarse con cuidado, sin realizar movimientos bruscos, porque todos los dispositivos se encuentran enchufados a la red eléctrica. Si bien sus cables resultan aislados y se cuenta con disyuntores deberá respetarse las normas para su contacto.

2.3.4 Si se necesita algún tipo de ayuda con respecto al uso del horno a microondas o cualquier otro inconveniente está el preceptor a cargo del sector para ayudar y enseñar su uso.

2.4 Reglamento para el uso del parque

El instituto cuenta con parque el cual será habilitado en horarios de almuerzo cuando el número de preceptores pueda cubrir los espacios para el cuidado de los alumnos. También se habilitara para las clases de educación física.

2.4.1 Se debe mantener la limpieza del lugar utilizando los cestos de residuos habilitados para tal fin.

2.4.2 El uso de dicho sector solo es permitido en los horarios establecidos para el almuerzo o cuando un docente solicite el lugar para el dictado de la clase.

2.4.3 Los juegos y deportes en el sector solo se permiten durante las clases de educación física o cuando la naturaleza de la clase del docente lo requiera.

2.5 Reglamento del uso del SUM

El salón de uso múltiple (SUM) cuenta con proyector y computadora el cual debe ser usado con responsabilidad y como todos elementos electrónicos, cuya fuente de alimentación se ve suministrada por la energía eléctrica; resulta indispensable tomar ciertos recaudos y precauciones a la hora de manipularlos junto a los alumnos.

2.5.1 El apagado y el encendido del equipo, así como la configuración de programas y la visita de sitios de internet, dependerán de las indicaciones del docente a cargo de la clase.

2.5.2 El empleo de dispositivos como DVD, PEN DRIVE etc., también será autorizado por el docente.

2.5.3 El cambio de la configuración o la incorporación de programas, también será autorizado por el docente.

2.5.4 Las páginas de internet que se utilicen, deben ser a páginas referidas a temas de clase indicados por el docente a cargo.

2.5.5 Por razones de seguridad e higiene no podrán consumirse alimentos ni bebidas.

2.5.6 EL salón está equipado con sillas las cuales si la actividad lo requiere pueden ser apartadas, pero luego de la actividad deben quedar acomodadas como estaban inicialmente.

- 2.5.7 El uso del salón será siempre bajo el acompañamiento de un docente a cargo.
- 2.5.8 Para una mejor organización de este espacio estará habilitado un libro de reservas destinado a su uso.

3. Sección 1 – Normas: De los Derechos y Obligaciones.

Los fundamentos y principios del presente Acuerdo alcanzan a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de roles. Los actores deben el respeto y compromiso ante los siguientes derechos y deberes:

Especificaciones acerca del desempeño de la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.

Derechos:

1. Participar activamente en la elaboración de nuevas normas tendientes a dinamizar el espíritu del presente Acuerdo como resultado de las distintas relaciones generadas cotidianamente en el ámbito escolar.
2. Expresar libremente sus opiniones y sensaciones dentro de un marco de respeto y cuidando la comunicación verbal y no verbal, practicando la empatía abierto a la escucha del otro.
3. Recibir información sobre la marcha grupal del proceso de aprendizaje y funcionamiento del proyecto de Convivencia Escolar instaurado por la Institución.
4. Ser respetados en cada una de las actividades desarrolladas en el ámbito escolar; siempre que no se contrapongan a la esencia, finalidad y objetivos plasmados en el DBPEG.

Obligaciones:

1. Respetar los valores y normas consagradas en el DBPEG, el presente Acuerdo y el Contrato de Matriculación (compromiso que asumen Familia y alumno)
2. Ejercer con responsabilidad y actitud reflexiva los derechos compartidos por todos los actores de la comunidad educativa.
3. Contribuir a la generación de espacios de diálogo y participación para mejorar la convivencia en el ámbito escolar y social.
4. Respetar la integridad, dignidad y derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa y social.
5. Cumplir con los horarios de entrada y de salida de la Institución y respetar los materiales de trabajo y estudio personales e institucionales.
6. Respetar y participar de los espacios institucionales, de las actividades religiosas, deportivas y sociales.

7. Cumplir con las obligaciones y tareas relacionadas a las distintas funciones y roles ejercidos en la Institución.

8. Contribuir activamente a la mejora de la tolerancia y convivencia dentro de la Institución escolar.

Especificaciones acerca del desempeño convivencial de los alumnos.

Derechos ¹

1. Una educación integral que respete las aptitudes y tiempos propio de ser personas únicas e irrepetibles, , que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales, que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades. Bajo la premisa de nuestro Ideario que manifiesta “que todo hombre es educable”

2. A recibir una educación que favorezca el desarrollo de su personalidad y sentido de su propia dignidad y la de los otros, basada en el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. A participar de una comunidad escolar cuyos intereses deben prevalecer siempre sobre los de carácter individual.

4. A recibir una enseñanza profundamente humanista y cristiana, científica, estética y física que le permita lograr el máximo desarrollo de sus potencialidades.

5. A participar en actividades que afiancen su sentido de cooperación y solidaridad.

6. A desarrollar su sentido ético de la cultura, la ciencia, el arte a partir de la reflexión crítica.

7. A ejercer actividades que promuevan la libertad de pensamiento, de conciencia.

8. A participar en un proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de un diagnóstico adecuado en el que se valora el resultado de su esfuerzo y dedicación personal.

9. A recibir propuestas de actividades recuperadoras en caso que el profesor lo crea o considere necesario, basadas en un compromiso de esfuerzo recíproco para alcanzar los objetivos de apropiarse los contenidos que se enseñen.

10. A encontrar diariamente todas las dependencias del colegio limpias, prolijas y provistas del material recibido.

11. A disponer para su uso todo el material didáctico que cuente el Instituto como PC y programas y herramientas informáticas, textos de consulta e instrumental, elementos deportivos y de educación física.

¹ Art. N° 8 Reglamento General de Educación.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

12. A participar en las actividades como visitas a instituciones, espectáculos, exposiciones, convivencias y/o retiros espirituales aún fuera del horario escolar cubriendo el cumplimiento de las normas vigentes referidas en esta materia de la Dirección General de Cultura y Educación.
13. A participar en diversos centros de interés, internos o externos a la Comunidad: artísticos, científicos de comunicación social.
14. A ejercitar su libertad de expresión a través de carteleras y otros medios masivos de la comunicación bajo la responsabilidad de las autoridades del establecimiento.
15. A elegir y/o ser elegido delegado del curso para garantizar la comunicación entre las autoridades del establecimiento y los alumnos.
16. A reunirse y formar asociaciones estudiantiles de acuerdo a las reglamentaciones vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.
17. A celebrar acuerdos de convivencia con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
18. A Ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema, e informados al respecto.
19. Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
20. A participar en la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
21. A ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
22. Solicitar el encuentro personal para exponer situaciones con Autoridades, Animador Espiritual, EOE, Tutores, Profesores, Preceptores

Obligaciones:

1. El alumno deberá comportarse dentro y fuera del colegio de manera honesta: Haciéndose cargo de lo que sabe y lo que produce evitando la copia en evaluaciones y el sumarse a trabajos en los que no haya participado.
2. Consultar diariamente los medios informáticos de comunicación, como Xhendra, Página Institucional, Facebook para una comunicación fluida y efectiva.
3. Ser veraz en todos sus juicios, testimonios y apreciaciones.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

4. Ante situaciones conflictivas o de actos de indisciplina se valorizará el reconocimiento del error, como instancia importante en la modificación de conductas futuras, promoviéndose la reparación del daño y del desagravio, según se trate del orden material o moral.
5. El alumno tratara de solucionar los conflictos que se le presenten de una manera pacífica y sin agresiones física, verbal o de gestos, siguiendo los siguientes pasos:
 - 5.1. Diálogo con la persona involucrada en el conflicto.
 - 5.2. Recurrir al docente a cargo (Preceptor, Profesor, etc.) como mediador del conflicto, siguiendo las instancias correspondientes.
 - 5.3. Acudir al directivo ante cualquier situación conflictiva que no pueda ser resuelta mediante las instancias anteriores para su gestión y registro en un acta formal como constancia de lo actuado.
6. Son normas directoras del desempeño escolar:
 - 6.1. Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria².
 - 6.2 Asistir puntualmente a sus obligaciones conforme la normativa vigente de puntualidad y asistencia.
 - 6.3 Respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa³.
 - 6.4. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución⁴.
 - 6.5 Respetar el Proyecto Institucional del Instituto y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar⁵.
 - 6.6 Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo⁶.
 - 6.7 Presentar boletines, autorizaciones, comunicaciones y toda documentación escolar requerida en forma y término.
 - 6.8 El uso de celulares dentro de las aulas debe ser únicamente con fines pedagógicos.
 - 6.9 Usar uniforme completo, conforme Anexo 1 **“De la Presentación y el Uniforme”**.
 - 6.9.1 La presentación de los alumnos: uniforme completo y la presentación personal debe ser prolija, Cabello fuera del rostro, aros, pulseras y anillos que no pongan en riesgo la posibilidad de ocasionar

² Art. N° 9 Reglamento General de Educación.

³ Art. N° 9 Reglamento General de Educación.

⁴ Art. N° 9 Reglamento General de Educación.

⁵ Art. N° 9 Reglamento General de Educación.

⁶ Art. N° 9 Reglamento General de Educación.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

una lesión. Identificaciones personales, accesorios o tatuajes que no demuestren una connotación de agresión o de violencia.

7. Los lineamientos precedentes se efectivizan en la observación cotidiana del Reglamento Interno, que conviene:

7.1. Promover y participar del respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad, con especial observancia de la edad, el género y la función desempeñada en la misma, y evitando particularmente toda segregación, daño físico y/o moral. Tanto en forma directa como a través de las redes sociales provocando problemas como el bullying, grooming, sexting, cutting, etc.

7.2. Utilizar en todo momento un vocabulario, una actitud y un trato adecuado y respetuoso.

7.3. Respetar y observar las directivas, pautas y recomendaciones, que fundamentadas en el beneficio formativo, didáctico, disciplinario y/o administrativo, oportunamente le indiquen directivos, docentes, preceptores o auxiliares de la comunidad educativa.

7.4. Observar en todo momento y ámbito, el respeto a los signos y símbolos patrios y religiosos, muy especialmente, en las formaciones, actos y celebraciones, en los momentos de oración.

7.5. No hacer abandono irregular del establecimiento una vez registrada su presencia, sin el correspondiente y expreso consentimiento de la autoridad, conforme que dicha acción constituye importante riesgo a la seguridad del alumno y con ello, gravísima falta disciplinaria.

7.6. Evitar acciones, juegos y/o actitudes de riesgo o violencia, cuidando y respetando la seguridad e integridad física propia y ajena.

7.7. No participar ni promocionar actitudes, conductas ni acciones contradictorias con el trayecto formativo del instituto, su ideario y sus objetivos.

7.8. No fumar, consumir bebidas alcohólicas y/o cualquier otra sustancia adictiva dentro del establecimiento.

7.9. Cuidar y respetar las pertenencias propias y ajenas.

7.10. Conservar y mantener el buen estado, la limpieza y el orden del aula, de los recursos, materiales e insumos didácticos, y de todo ámbito o elemento puesto a disposición del alumno, respetando y obedeciendo las directivas y recomendaciones realizadas por preceptores, docentes y directivos para tal fin. Particularmente cuidar de:

7.11. No arrojar al suelo o esconder en el mobiliario residuos, papeles, goma de mascar, etc.

7.12. Evitar consumir bebidas y/o alimentos fuera de los horarios y espacios permitidos.

7.13. Evitar apoyar los pies sobre las sillas, bancos, escritorios, instalaciones o cualquier otro mobiliario.

7.14. No adherir, trazar o disponer sobre las instalaciones o mobiliario: inscripciones, carteles, afiches, etc., sin la debida y expresa conformidad de la autoridad de aplicación.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

7.15 Reparar, reponer y/o soldar en todo daño, rotura o deterioro que no sea fruto del buen uso, producido con o sin intención, negligencia y/o dolo, sobre las instalaciones, muebles e inmuebles, recursos didácticos, materiales, etc. puestas a disposición del alumno; sin perjuicio de la observación disciplinaria correspondiente si hubiere en el mismo, criterio para ello.

7.16 Hacer uso, por motivo de seguridad y orden, exclusivamente de los ámbitos concebidos en las respectivas instancias y momentos para el uso y provecho del alumno, evitando permanecer y/o transitar escaleras, pisos y pasillos, sanitarios, aulas, laboratorios o cualquier otra instalación, dependencia o espacio de la institución, que no haya sido expresamente habilitado para tal fin y en dicha circunstancia. Especialmente durante el transcurso de una clase, recreo o cualquier otra actividad formal.

8. En consecuencia, sin la debida y expresa autorización, deberá particularmente evitarse:

8.1. Ingresar a las aulas antes del comienzo de la clase, para depositar útiles y/o pertenencias.

8.2 Permanecer en las aulas durante los recreos.

8.3. Asistir y/o permanecer en el sanitario, kiosco, fotocopiadora, biblioteca, etc. luego de la finalización del recreo.

8.4. Abandonar el aula o ámbito de la clase durante el dictado de la misma.

8.5. Acceder y transitar escaleras, pisos, instalaciones y dependencias compartidas o ajenas al nivel.

8.6. Ingresar o permanecer en el ámbito del edificio del establecimiento sin justificada razón o convocatoria.

8.7. Evitar de concurrir y/o emplear, elementos ajenos al desarrollo de las clases, salvo expresa conformidad de la autoridad de aplicación. En particular, no se permite al alumno el empleo de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, video grabadoras. No se podrá sacar fotos en el aula o en otro recinto perteneciente al Instituto sin previa autorización. Si algún alumno por alguna urgencia desea conversar con sus Padres avisará a un preceptor a fin de poder utilizar los teléfonos habilitados del Instituto.

8.8. Abstenerse por precaución y seguridad, de permanecer innecesariamente en las inmediaciones de la Institución antes del comienzo y una vez terminado el horario escolar.

8.9. Evitar, especialmente en las proximidades del Instituto y/o identificado como alumno del mismo acciones o conductas reñidas con los objetivos e ideario institucionales y con el espíritu de este reglamento.

8.10. Respetar la propiedad y la integridad privada de la comunidad próxima al Instituto, promoviendo la buena relación y el respeto con la misma.

8.11. El alumno mayor de 18 años puede retirarse del establecimiento por sus medios, siempre que su familia este informada de su retiro por motivos de seguridad.

Especificaciones acerca del desempeño convivencial de las familias⁷.

Derechos:

1. A recibir información permanente sobre la situación escolar de sus hijos.
2. A recibir toda documentación pertinente que solicite en el tiempo y forma correspondiente.
3. A abogar por el cumplimiento de los lineamientos escolares emanados del Ideario, del acuerdo de convivencia del Reglamento Interno.
4. A concurrir al establecimiento a consultar y comunicar todo asunto de interés institucional relacionado con su hijo.
5. A exigir la prestación del servicio educativo dentro del marco garantizado por la Institución.
6. A retirar a su hijo del establecimiento, dentro del horario escolar, cuando lo crea necesario y en cumplimiento con la normativa vigente.
7. A petitionar siguiendo las vías jerárquicas escolares.

Obligaciones:

Los padres, tutores o encargados ejercen la representación del alumno/a ante el Instituto; en consecuencia, acuerdan:

1. Adherir a las disposiciones reglamentarias emanadas del Ideario, del acuerdo de convivencia y del Reglamento interno a los lineamientos impartidos por dirección sobre el alumnado.
2. Cumplir con los requerimientos administrativos en tiempo y forma.
3. Notificarse de toda comunicación relacionada con el alumno que le sea enviada por el Establecimiento.
4. Asumir las responsabilidades emergentes de la patria potestad por los eventos dañosos causados por sus hijos.
5. Conformar toda solicitud del alumno, siguiendo las pautas Reglamentarias vigentes.
6. Acudir al Establecimiento cuando sea citado, o cuando desee realizar consultas sobre asuntos relacionados con la conducta o aplicación del alumno, respetando horarios, sin interrupción de clases.
7. Tener en cuenta y notificarse de las visitas de estudio y actividades extra-programáticas, novedades, comunicaciones, calificaciones, comportamiento por intermedio de la libreta digital de comunicaciones.
8. Abstenerse de retirar al alumno durante las horas de clase, solo en casos de fuerza mayor. Estos serán entregados a los padres, tutores o encargados. En tales casos, deberá hacerse presente la persona cuya firma se encuentre registrada en el establecimiento.

⁷ Representadas en el ejercicio de los padres, tutores, encargados, curadores o responsable legal con ejercicio de la patria potestad.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

9. Acompañar al Instituto en el proceso enseñanza-aprendizaje, comprometiéndose con el Ideario institucional.
10. Utilizar en todo momento un vocabulario, una actitud y un trato adecuado y respetuoso.
11. Respetar y observar las directivas, pautas y recomendaciones, que fundamentadas en el beneficio formativo, didáctico, disciplinario y/o administrativo, oportunamente le indiquen directivos, docentes, preceptores de la comunidad educativa.

Especificaciones acerca del desempeño convivencial de los docentes⁸:

Derechos:

1. A abogar por el cumplimiento de los lineamientos escolares emanados del Ideario del acuerdo de convivencia, el Reglamento Interno. Respondiendo al perfil del Educador guanelliano explicitado en el documento Con Fe, Amor y Profesionalidad.
2. A peticionar siguiendo las vías jerárquicas escolares.
3. A recibir asesoramiento e información actualizada con relación a temáticas de índole pedagógico-didáctica.
4. A proponer actividades y proyectos que tiendan a mejorar la calidad del servicio educativo, así como aquellas que respondan a necesidades y/o intereses de la comunidad educativa en general.
5. A recibir toda información y/o documentación pertinente que sea solicitada, en el tiempo y forma correspondiente.
6. A ser tratado con dignidad y respeto, por todos los miembros de la comunidad educativa.
7. A utilizar los medios informáticos, materiales e instalaciones para favorecer la enseñanza.
8. A desarrollar su función en un clima de orden y disciplina, exigiendo un buen comportamiento a sus alumnos.

Obligaciones:

1. Impartir una educación que favorezca el desarrollo de la personalidad y el sentido de su propia dignidad y de los otros, basada en el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Participar de una comunidad educativa cuyos intereses deben prevalecer siempre sobre los de carácter individual.

⁸ Docentes: Entiéndase como tal a todo adulto activo responsable en el proceso de formación del alumnado: profesores, maestros, preceptores, personal de secretaría y auxiliar, etc.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

3. Brindar una enseñanza profundamente humanística y cristiana, científica, estética y física que le permita lograr el máximo de las posibilidades personales de cada alumno.
4. Generar actividades que afiancen el sentido de solidaridad y cooperación.
5. Propiciar el desarrollo del sentido ético de la cultura, la ciencia, el arte a partir de la reflexión crítica.
6. Implementar actividades que promuevan la libertad de pensamiento.
7. Participar de un proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de un diagnóstico adecuado en el que se valore el resultado del esfuerzo y dedicación personal del alumno.
8. Preparar conscientemente los materiales, lecciones y o actividades que propondrán a su grupo.
9. Fomentar la participación de sus alumnos en diversos centros de interés artístico, científico de comunicación social a través de los medios masivos de comunicación, etc.
10. Fomentar la creación de centros de expresión a través de carteleras, periódicos escolares bajo la responsabilidad de las autoridades del establecimiento.
11. Mantener una conducta respetuosa y digna en el ámbito compartido con los restantes miembros de la comunidad educativa.
12. Cumplir puntualmente el horario de trabajo y en caso de ausencia justificarla por escrito según normativa vigente.
13. Responsabilizarse en el desempeño de los cargos para los que se les proponga.
14. Adaptar los programas de trabajo a las peculiaridades del grupo de alumnos.
15. Respetar los derechos de los alumnos y tener en cuenta sus características personales, frecuentando el diálogo con ellos.
16. Respetar los derechos de las familias, dialogar con ellas y reunirlos, de ser necesario, para darles información sobre sus hijos.
17. Demostrar un perfil de coherencia con el ideario y el proyecto curricular institucional y manifestar acciones positivas tendientes a su realización.
18. Bregar por un trato respetuoso, absteniéndose de malos modos, de excesos y de comparaciones o críticas pedagógicamente inconducentes.
19. Establecer límites, objetivos y claros orientados a favorecer un clima de orden indispensable en el proceso enseñanza-aprendizaje, asumiendo su responsabilidad inherente integral (pedagógica, convivencial y disciplinaria) sobre el grupo de alumnos a su cargo.

3. Sección 2 – Observaciones referidas al comportamiento y Mecanismos de Aplicación de la Norma.

Con respecto al personal docente y no docente.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

La entrega de documentación solicitada fuera de término, llevara la correspondiente acta de notificación que informe dicha situación.

Los contratos pedagógicos de cada Área como así también el comportamiento de los docentes dentro del instituto debe tener coherencia con el AIC y el Proyecto Educativo Institucional.

Toda conducta que no guarde relación con los puntos anteriormente descriptos será considerada para la posterior evaluación del docente.

El carácter de las sanciones puede ser:

1. Observaciones Orales, se dan en el marco de la dinámica cotidiana y forman parte del estilo de relación que se propone en el ámbito Institucional.
2. Observaciones por escrito, confección del acta correspondiente informando la falta cometida.
3. Descripción en la evaluación docente de las faltas cometidas durante el ciclo lectiva con su correspondiente calificación de acuerdo a su desempeño.

Con respecto a los alumnos:

El carácter de las observaciones referidas al comportamiento debe ser estrictamente educativo y reparador del acto de indisciplina producido. Debe tender a la formación y al cambio de conductas negativas.

El carácter de las sanciones puede ser:

1. Observaciones Orales, se dan en el marco de la dinámica cotidiana y forman parte del estilo de relación que se propone en el ámbito Institucional.
2. Observaciones por escrito, volcadas en la Libreta digital del Alumno.
3. Actas de Observación con Citación a la Familia: Tendrán lugar frente a situaciones donde los hechos acaecidos y/o las situaciones existentes conlleven un grado de importancia que, a criterio de las autoridades institucionales, así lo ameriten. Se comunicará a los responsables del alumno lo sucedido y se buscará de manera conjunta implementar acciones que posibiliten resignificar y fortalecer los compromisos asumidos y explicitados en el presente A.I.C. por los diferentes actores Institucionales involucrados, priorizando el camino de la reparación positiva frente a las situaciones de transgresión bajo análisis.
4. Reparación en forma consensuada (entre el profesor-referente (tutor del curso) y el grupo) del daño ocasionado.
5. Realización de actividades escolares en relación al acto cometido.

6. Conformación de trabajos especiales destinados por los docentes o autoridades, relacionados con el acto de indisciplina ocasionado.

7. Realización de tareas de carácter comunitarios ordenados por las autoridades, docentes, profesor-referente (tutor del curso) o por el grupo áulico.

En todas las instancias anteriores prevalecerá el diálogo y la reflexión.

Las faltas cometidas por los alumnos serán notificadas a sus padres mediante la libreta digital y a través de encuentros celebrados entre la familia y la Institución.

Las sanciones reparadoras y educativas alcanzarán a las conductas o acciones contrarias a los fundamentos y valores de convivencia producidas en el seno de la Institución o fuera de la misma, durante actividades vinculadas con la vida cotidiana de la comunidad educativa.

Se promoverá como método educativo del Colegio el reconocer de manera pública a los alumnos y cursos que se esfuercen en su tarea. Como así también, aquellos estudiantes que al terminar el año lectivo no hayan tenido observaciones de conducta inapropiadas.

La trasgresión de las normas será corregida teniendo en cuenta el nivel de gravedad de la misma siguiendo el orden en que se cita y pudiendo alterarse su secuencia de aplicación, a criterio de la Dirección, conforme factores atenuantes, agravantes o de reincidencia:

1. Llamado de atención en forma oral.
2. Notificación a los padres a través de la libreta digital.
3. Acta de Compromiso.
4. Actividad de reparación.
5. Matriculación condicionada
6. Acta de pre-aviso de no matriculación.
7. No matriculación⁹ al ciclo lectivo siguiente con las notificaciones fehacientes a la Familia y al alumno dentro de los plazos establecidos por normativa.

La medida de no permitir la reinscripción del alumno será entendida también como una medida de excepción y estará asociada a la búsqueda de alternativas tendientes a producir cambios en su conducta que mejoren su vinculación con la actividad educativa y, en definitiva, con su entorno social. Podrá establecerse luego del incumplimiento de los compromisos asumidos oportunamente y deberá, en todos los casos, estar debidamente justificada por escrito luego de un proceso realizado entre el Instituto y la familia con el afán de buscar estrategias para lograr que el alumno observe una actitud adecuada para su vida en sociedad.

⁹ Art. N° 134 - Reglamento General de las Instituciones Educativas: “Los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos”.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

Podrá aplicarse también, esta medida en los casos que la familia no acepte ni respete los lineamientos y/o sugerencias que la Institución realice en relación a la educación de sus hijos, a partir de no reconocerla como el ámbito idóneo en dicho campo del conocimiento.

De los Roles de Aplicación.

El profesor o preceptor observará, oralmente o por escrito las faltas leves con comunicación al Equipo Directivo.

El vicedirector, directivo designado o, en su defecto, el Preceptor confecciona las actas de escucha e investiga las faltas graves y realiza el seguimiento de los alumnos que hayan sido sancionados.

Siempre realizará una entrevista personal con el alumno, en la que el joven realizará su descargo sobre lo sucedido, situación que el directivo dejará detallada en un acta y tomará en cuenta al momento de avalar o aplicar la sanción.

El director del Instituto evaluará, conforme las actas y registros a disposición y, cuando lo requiera, el testimonio de los involucrados, la gravedad de la falta y determinará, con criterio de equidad, la sanción correspondiente.

El Consejo de Convivencia es un organismo que evaluará los casos de indisciplina grave y muy grave.

De la gradualidad y aplicación.

De acuerdo a la magnitud del hecho sucedido, y a criterio del Equipo Directivo, el criterio de aplicación será:

Faltas Leves: Observación en libreta digital.

Faltas Graves: Observación en libreta digital.

Faltas Muy Graves: Observación en libreta digital.

Ambos tipos de faltas se notificarán fehacientemente a los responsables del alumno.

En el caso particular de las Faltas Graves y Muy Graves, adicionalmente, dichos responsables deberán comparecer personalmente para el asiento en la correspondiente acta.

Clasificación de las Faltas.

Se considerarán faltas de disciplinas aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia.

Faltas Muy Graves:

Aquellas acciones u omisiones, que se manifieste en forma intencional poniendo en riesgo la integridad física, psíquica o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa, agraven la honra o la seguridad propia o de terceros. Tales como:

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

Desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidas hacia los profesores y demás personal docente, no docente o auxiliar del Instituto, ya sea dentro como fuera de las instalaciones del mismo.

Los actos de discriminación o acoso físico o moral hacia cualquier miembro de la comunidad escolar. (Este ítems incluye bullying , Cyberbullying¹⁰, etc).

El uso de la violencia, las agresiones y las ofensas graves de los actos.

La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

La incitación o estímulo al curso de una falta contraria a las normas de conducta.

Faltas Graves:

Aquellas acciones u omisiones que, del apartado anterior, puedan diferenciarse por negligencia o dolo.

También se considerarán como tales, todas aquellas que impidan, obstruyan o dificulten de manera manifiesta el derecho al aprendizaje conforme el Ideario y Proyecto Educativo Institucional y las faltas al respeto y el honor de los lugares, signos, símbolos y celebraciones religiosas y patrias

Tales como:

Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber del estudio.

Los daños intencionales en las instalaciones, mobiliarios, insumos, herramientas de trabajo, etc., del colegio o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

Los actos de indisciplina que perturben el desarrollo normal de las actividades del colegio.

La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Faltas Leves:

Cualquier infracción a las normas de conductas establecidas en el plan de convivencia cuando no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

¹⁰ Se entiende el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a compañeros, docentes, directivos y personal no docente, como así también a sus familiares, mediante ataques personales u otros medios.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

5. CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)

5.1 El Consejo Institucional de Convivencia es un organismo abierto que funciona como una instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo proyecto institucional (Regl.1709/09). Cumple funciones de asesoramiento al Equipo Directivo.

5.2 El Consejo Institucional de Convivencia tiene a su cargo la evaluación y cumplimentación del AIC, teniendo como objetivo actuar de manera preventiva a fin de que los distintos actores de la comunidad educativa, tengan espacios de diálogo e intercambio, generando la pertenencia a la institución.

5.3 Se constituyen con representantes de la comunidad educativa, favoreciendo la integración institucional, a partir de la discusión de ideas y mecanismos para la resolución de conflictos. Los alumnos que participan del mismo ven la posibilidad de integrarse con los adultos y de participar en la práctica democrática, haciendo sus primeros pasos en la participación ciudadana.

5.4 El Consejo Institucional de Convivencia está formado por:

1 Directivo

Profesores tutores de curso

2 Representantes de alumnos (cursos del ciclo superior). Centro de Estudiantes.

1 Orientador Escolar

5.5 El CIC se reunirá como mínimo cada dos meses, debiéndose prever miembros titulares y suplentes. El Director es quien debe establecer el cronograma de las reuniones y coordinación de fechas.

5.6 La duración del mandato es de un año para los alumnos.

5.7 Funcionamiento:

5.7.1 Si el Director no pudiera concurrir a la reunión de Consejo, deberá nombrar a otro miembro del Equipo Directivo en su reemplazo.

5.7.2 Cada integrante del Consejo dispone de voz y voto.

5.7.3 El Director debe presentar el orden del día.

5.7.4 Las emisiones de criterio del Consejo deben estar hechas por escrito teniendo en cuenta el AIC. Si el Director considerara que los acuerdos no cumplen con lo establecido en el AIC, puede convocar a una reunión extraordinaria y explicitar y fundamentar su no acuerdo.

5.7.5 El Director también podrá convocar a una reunión extraordinaria para temas que ameriten una resolución urgente. Debe contar con la mitad más uno de sus miembros y representantes de todos los sectores.

5.7.6 Lo resuelto por el Consejo quedará registrado en un libro de Actas constituido para tal fin.

5.8 Elecciones:

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

5.8.1 Representantes de Curso.

5.8.1.1 Los alumnos representantes de cada curso serán elegidos anualmente por sus compañeros a través del voto directo. Se elegirá un titular y un suplente en función de la cantidad de votos obtenidos.

5.8.1.2 Cada curso debe presentar ante la dirección los alumnos postulados para ser representante los cuales deben reunir ciertos requisitos:

- Ser un alumno respetuoso de las normas institucionales.
- Manejarse con respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- No ser agresivo ni tener conductas coercitivas.
- Tener el espíritu para mediar ante situaciones de conflicto.
- Poseer capacidad de escucha.
- Ser democrático en su actuación.
- Poder expresar las inquietudes del curso

5.8.1.3 Los alumnos representantes de cada curso elegirán los alumnos que participarán del CIC. Si hubiera empate se procederá a una nueva elección.

5.8.1.4 Si el alumno representante quisiera dejar de serlo, deben informar a la dirección de la institución, quien arbitrará los medios para una nueva elección

5.8.1.5 Si el alumno representante no cumpliera con el presente acuerdo, será removido de su cargo, procediéndose a una nueva elección.

5.8.1.6 Funciones: Participar en la reunión para la elección de alumno para el CIC.

Transmitir al Equipo Directivo las inquietudes de sus compañeros de curso.

Poder mediar ante situaciones que ameriten su intervención.

Llevar las inquietudes y propuestas del grupo al Centro de Estudiantes.

5.8.2 Representante docente.

5.8.2.1 Será quien tenga asignada la función de tutoría de cursos.

6. RELACION CON LAS FAMILIAS

Las familias son las primeras educadoras de sus hijos, y deben garantizar que sus derechos sean cumplidos. Es importante que acompañen el proceso educativo de sus hijos, participando en todas las actividades que la escuela convoque o en las que considere que debe hacerlo. Consideramos fundamental la participación de las familias en el armado de proyectos y en especial del AIC. La presencia de los padres en la construcción del proyecto educativo es fundamental para el trabajo cotidiano escolar. (Ley Provincial de Ed. 13688 cap. II, art. 90 y 91).

Por ello es importante que:

- 6.1 Los padres conozcan el Proyecto Educativo Institucional.
- 6.2 Participen en el armado y ajustes del AIC.
- 6.3 Conversen con sus hijos sobre la función de la escuela y su participación. Respetando el proyecto educativo.
- 6.4 Fomenten actitudes de respeto hacia los adultos y hacia las normas de convivencia.
- 6.5 Participen de las actividades que la institución proponga y hagan llegar sus inquietudes.
- 6.6 Sean informados de lo que ocurre con sus hijos dentro del ámbito educativo, sobre la evolución y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 6.7 Contribuyan al buen uso de las instalaciones escolares.
- 6.8 Aseguren la concurrencia de sus hijos en la escuela, cumplimentando la obligatoriedad.
- 6.9 Concurran frente al llamado de alguna autoridad escolar.
- 6.10 Participen de las reuniones de padres.
- 6.11 Se mantengan informados ingresando al sistema de comunicación digital.
- 6.12 Se dirijan hacia los miembros de la Institución Educativa con respeto teniendo en cuenta que fue la escuela elegida, en base a su ideario, para brindar la educación de sus hijos.

7. INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL ACUERDO

- 7.1 Se realizarán reuniones entre los integrantes del Consejo para revisar el Acuerdo cada fin del ciclo lectivo, evaluando su utilidad, sus aciertos, errores y ajustes
- 7.2 Los representantes de curso deben recabar las inquietudes y sugerencias de sus compañeros sobre el AIC y hacerlas llegar a las reuniones de Consejo.
- 7.3 Los demás miembros de la comunidad educativa pueden hacer llegar sus sugerencias.
- 7.4 Se invitará anualmente a los padres a participar en los ajustes.

8. Anexo especial

PANDEMIA Covid-19

Ante la Pandemia del virus Covid-19 durante los años 2020 y 2021 se llevaron a cabo diversas actividades atendiendo siempre a la situación epidemiológica del país y normativas vigentes.

Durante el año 2020 el cual tuvo pocas semanas de actividad presencial en la escuela, se continuó con la actividad escolar de forma asincrónica en un primer momento, con diversos métodos de conexión. Nuestro sistema de información digital con las familias (Xhendra) propicio un ámbito de encuentro entre docentes y alumnos a los cuales luego se sumaron nuevas herramientas como classroom, Meet y Zoom, sumado a los mails de los alumnos y whatsapp para mantener la comunicación fluida. Luego en la segunda parte del año las clases de desarrollaron de forma sincrónica respetando los horarios de clases. Culminamos el año con presencialidad por burbujas con los sextos años y su respectivo acto de fin de curso. Todos los proyectos anuales se desarrollaron en forma virtual, jornada deportiva, fogón con sextos años y jornada del día del estudiante, propiciando un espacio de encuentro entre la comunidad educativa, afianzando el vínculo que se vio afectado por esta situación.

El año 2021 nos encontró con un panorama más alentador, durante los primeros meses se desarrollaron las clases en forma presencial por burbujas, con horarios de ingreso y egreso escalonados, atendiendo y cumpliendo todas las normas sanitarias. Luego del receso invernal se volvió a una presencialidad plena, la medida de las aulas nos permitió que todos los estudiantes puedan volver a la escuela, siempre siguiendo con extremos cuidados de higiene y protección personal como el uso de barbijo y alcohol en gel, sanitización del mobiliario escolar, ventilación de las aulas, etc.

Ante casos sospechosos o confirmados se procedió al aislamiento tal cual lo explica la normativa vigente, continuando con las clases en forma virtual.

OBRA DON GUANELLA
INSTITUTO “SAN JOSÉ OBRERO”

Escuela Reconocida DIEGEP 6668
Código CEC 13/59

ANEXO 1 UNIFORME

El uniforme se conforma por:

- Campera gris y blanca con logo del Instituto
- Chomba con logo del Instituto
- Pantalón largo gris del Instituto.
- Zapatillas negras o blancas.
- Camperón de abrigo de color liso: azul oscuro, gris oscuro o negro, sin ningún tipo de inscripción.

- No traer al colegio prendas que no cumplan con las características anteriormente indicadas.

- No traer accesorios: collares, anillos o pulseras que puedan provocar algún tipo de lesión o que posean una connotación agresiva que no responda al ideario y valores que sostiene la Institución.